

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****34577 MADRID**

Doña Raquel Molina Onteniente, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario número 1314/2013 instados por Procuradora Doña Pilar Cermeño Roco en nombre y representación de LAYHER, S.A. contra Don PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 23 de diciembre de 2014 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia número 228/2014.- En la Villa de Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce. La Ilma. Sra. Doña María José García Juanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1314/2013, promovidos a instancia de LAYHER, S.A. y en su representación la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Cermeño Roco y asistido del Letrado Don Juan Cermeño Roco contra MONTAJES Y ALQUILERES SHEL, S.L. y en su representación la Procuradora de los Tribunales Doña Sonia Juárez Pérez y asistido del Letrado Don Jesús Manuel de Obeso Corbalán y contra Don PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Pilar Cermeño Roco en nombre de LAYHER, S.A. contra MONTAJES Y ALQUILERES SHEL, S.L. y contra Don PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- 1.- Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento número CL/2544 de fecha 1 de julio de 2007, acompañado a la demanda como documento número 1 y a que se hace referencia en el hecho segundo de la demanda formalizado entre LAYHER, S.A. y MONTAJES Y ALQUILERES SHEL, S.L. a que pague a la demandante la cantidad de ciento dieciséis mil cincuenta euros con dos céntimos de euro (116.050,02.-€), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda. 3.- Debo condenar y condeno de forma solidaria a MONTAJES Y ALQUILERES SHEL, S.L. y a Don PEDRO MARTINEZ MARTINEZ para que devuelvan y entreguen la posesión al demandante del material arrendado propiedad de LAYHER, S.A. identificado en el citado documento número 1 a que se hacen referencia en el hecho segundo de la demanda, con la obligación de abonar todos los gastos de desmontaje y transporte hasta los almacenes de LAYHER, S.A. 4.- Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.- Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia provincia, a interponer ante este juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, teniendo que constituir el depósito correspondiente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este juzgado.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Don Pedro Martínez Martínez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Madrid, 6 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160045013-1